



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

12 de julio de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta en funciones:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Don Lope Ruiz López

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **doce de julio del año dos mil dieciocho** y a las **catorce horas**, bajo la Presidencia de la Señora Primera Teniente de Alcalde, D^a Isabel Lobato Padilla, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 3 de julio de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 3 de julio de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3667, de 10 de julio de 2018) de Telxius Torres España, S.L.U. (rama de infraestructuras de Telefónica Móviles España, S.A.), solicitando renovación del Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Iznájar y Telefónica Móviles España, S.A., respecto a la utilización de instalaciones propiedad del Ayuntamiento sitas en Polígono 8, Parcela 198 de este término municipal.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** AUTORIZAR la renovación del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de marzo de 2007 entre Telefónica Móviles España, S.A. y este Ayuntamiento respecto a la utilización de instalaciones propiedad del Ayuntamiento sitas en Polígono 8, Parcela 198 del Término Municipal de Iznájar con el siguiente tenor literal:

REUNIDOS

De una parte, Telxius Torres España, S.L.U., con CIF número B-87494936, con domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito Telefónica, Edificio Norte 2, 1ª, 28050 de Madrid, y en su nombre y representación D. JMTP, con D.N.I. nº 52.478.214 B, en su condición de apoderado del Arrendatario, facultado para este acto según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ángel Almoguera Gómez, el día 6 de abril de 2017, con el número 1897 de su protocolo e inscrita en el registro mercantil de Madrid volumen 34354, hoja M- 617966, página 137.

Y de la otra, Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, con CIF número P-1403700-F, y domicilio social en la C/ Julio Burell, 17, 14970 Iznájar (Córdoba), y en su nombre y representación en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, D. Lope Ruiz López con D.N.I. nº52522124Z

Ambas partes, reconociéndose libre y mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y por lo que a tal efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha 14 de Marzo de 2007, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. y el ECXMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR suscribieron un Convenio de Colaboración respecto a la utilización de instalaciones propiedad del Ayuntamiento Sitas en Polígono 8, Parcial 198 del término municipal de Iznájar, que resultan necesarias para el cumplimiento del contrato firmado entre TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. y D. JEM el día 19 de Noviembre de 2006.

II.- Que con fecha 18 de febrero de 2016 se produjo la inscripción de la escritura de escisión en el registro mercantil de Madrid mediante la cual TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. escindió una de sus ramas de actividad consistente en la explotación de infraestructuras de telecomunicaciones a favor de la sociedad TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U., adquiriendo



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

esta última, en bloque y por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones derivados de dicha rama de actividad escindida y, en consecuencia, subrogándose en la posición ostentada hasta entonces por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. en los contratos de arrendamiento para la instalación y construcción de Estaciones Base de Telecomunicaciones.

III.- Que ambas partes han acordado renovar las condiciones del citado contrato, lo que llevan a efecto mediante la suscripción del presente anexo, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- (Entrada en vigor):

La presente renovación del Convenio de Colaboración entrará en vigor, con todos sus derechos y obligaciones, con efectos desde la firma del presente anexo.

SEGUNDA.- (Duración del convenio de colaboración):

Las partes acuerdan establecer una duración de cuatro (4) años, según la legislación aplicable, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con una antelación mínima de SEIS (6) meses a la fecha de vencimiento del periodo, o en su caso, de las prorrogas adicionales.

Al finalizar el plazo quedará sin efecto la autorización, sin perjuicio de que se estudie la suscripción de una nueva.

TERCERA.- (Precio del contrato):

3.1. Precio y periodicidad de pago

Como canon por el uso de las instalaciones TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., se compromete a abonar la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) euros anuales.

3.2. Forma de pago

Dicha suma se abonará dentro del primer mes de cada anualidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 2024 0035 263800000096, abierta en CAJASUR, de la que es titular el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, definiéndose en la factura el concepto de Servicios Complementarios.

Los pagos se efectuarán mediante anualidades anticipadas.

3.3. Facturación



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

A tal efecto, TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., emitirá, en su nombre y por su cuenta, las facturas correspondientes a lo acordado por canon, en el plazo máximo de TREINTA DÍAS (30) desde el inicio del devengo.

CUARTA.- (Cesión y subcontratación):

No se permiten cesiones o subarrendos a terceros sin que medie la autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

QUINTA.- (Protección de datos):

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, sobre protección de datos, TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., informa al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR que los datos personales del presente ANEXO, de las partes firmantes del mismo, se incorporaran al registro de actividad de tratamiento, del que es responsable TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., en su calidad e Responsable, a la dirección Ronda de la Comunicación S/N, edificio Norte2, planta 1, Madrid 28050; o bien por correo electrónico a la dirección atencionalarrendador.es@telxius.com indicando en el asunto la siguiente referencia: “Ejercicio de derechos”, e indicando junto a su solicitud su nombre, numero de DNI o cualquier otro documento acreditativo de su identidad, y dirección, con objeto de acreditar su personalidad.

Ademas de la inclusión en el registro de EXCLUSIÓN PUBLICITARIA, le informamos que podrá ejercitar cualquier reclamación en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos, Calle Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid.

SEXTA.- (Notificaciones):

A efectos de notificaciones se conviene como domicilio de Telxius Torres Expaña, S.L.U. Ronda de la Comunicación s/n. Distrito C. Edificio Norte 2. Planta 1, 28050 Madrid; y el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar el domicilio social C/ Julio Burell, 17, 14970 Iznájar (Córdoba).

TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., dispone de una Dirección de Correo Electrónico, donde el arrendador podrá dirigirse en todo momento para cualquier aspecto relacionado con el objeto del presente documento. Dicha dirección es atencionalarrendador.es@telxius.com y también dispone de una Línea de Atención Al Arrendador en el teléfono 900.600.909.

Todas las notificaciones que se efectúen a dichos domicilios, se entenderán por bien hechas, salvo que por conducto fehaciente cualquiera de las partes hubiese indicado, a la otra, su cambio de domicilio a estos efectos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

SÉPTIMA.- (General):

Finalizado el plazo Telxius Torres España, S.L.U., retirará todos los equipos y elementos que sean de su propiedad dejando las instalaciones municipales en perfecto estado de uso y explotación sin que por ello proceda la exigencia de cantidad alguna al Ayuntamiento.

El presente acuerdo es anexo, a todos los efectos, del contrato citado en el expositivo primero.

Por lo tanto, en todo lo no modificado expresamente en virtud del presente anexo, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman, en duplicado ejemplar, el presente Anexo, en el lugar y fecha expresadas en el encabezamiento.

Telxius Torres España S.L.U.

Excmo. Ayuntamiento de Iznájar

Fdo.: D.JOSE MARÍA TORRONTERAS

Fdo.:

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para proceder a la renovación del Convenio. **Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, junto con el acuerdo de renovación debidamente firmado.»

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3613, de 5 de julio de 2018) de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, notificando inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Casa Barbara”, sita en calle Puerta del Rey, 20, cuyo titular es D^a BER.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.»

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3585, de 4 de julio de 2018) de la Asociación Cultural Plaza del Carmen, del Higueral, por la que con motivo de la celebración de la Feria Chica, los días 13, 14 y 15 de julio, solicitan escenario, sillas y mesas para la caseta municipal, alumbrado público, tatami, equipo de música, enganche de luz, escenario para la caseta de la juventud, paellera y roscos, refuerzo de contenedores y presencia policial.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3584, de 4 de julio de 2018) de D. FHC, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 54,64 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 54,64 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3588, de 4 de julio de 2018) de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, notificando inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Hilltop Hideaway”, sita en Camino de Los Juncas, 95, cuyo titular es D. BM.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.»

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3601, de 5 de julio de 2018) de Dª FRR, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de las obras de arreglo del carril de Adelantado Alto, hasta el 30 de noviembre de 2018, para las que fue concedida subvención por este Ayuntamiento dentro de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones para Mejora de Caminos Rurales 2017.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

acuerda conceder una ampliación improrrogable del plazo hasta el 30 de noviembre de 2018, para la ejecución de las obras para las que le fue concedida subvención en el ejercicio 2017, dando traslado a la interesada, a Intervención y al Arquitecto Técnico Municipal.»

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3602, de 5 de julio de 2018) de D^a AMNP, en representación de la Asociación de Flamenco de Iznájar, solicitando el salón de la calle Dr. Molina López para realizar ensayos los días 12, 19, 26, 30 y 31 de julio y 1 y 3 de agosto, así como el Salón de Usos Múltiples el día 2 de agosto, en horario de 6 de la tarde a 10 de la noche.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «**Primero.-** AUTORIZAR a D^a. AMNP, en representación de la Asociación de Flamenco de Iznájar, el uso del salón municipal de la calle Dr. Molina López, los días 12, 19, 26, 30 y 31 de julio y el 1 y 3 de agosto, de 2018, así como el Salón de Usos Múltiples, el día 2 de agosto de 2018, de 18:00 a 22:00 horas, exclusivamente para la actividad consistente en “Ensayos de flamenco”. **Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Concejal de Servicios.»

VIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3603, de 5 de julio de 2018) de D. GMR, solicitando autorización para acceder al archivo histórico del Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una investigación, los días 9 y 10 de julio, de 10:00 a 14:00 horas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.»

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3650, de 9 de julio de 2018) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que demanda informe sectorial previo a la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de una unidad productiva Porcino Equino de D. JAQP, situada en el Polígono 8, Parcela 53.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento»

X.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3637, de 6 de julio de 2018) de D^a. PGL, en representación de la Asociación Sierra de las Ventanas Juncares, solicitando autorización para realizar una actividad consistente en “Fiesta de la espuma” en las pistas deportivas de Los Juncares, el día 20 de agosto de 2018, necesitando iluminación y enganches de agua y luz.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la interesada que no es posible realizar la actividad solicitada en las pistas deportivas de Los Juncares, dado que están en fase de contratación las obras de sustitución de muro de contención y cuando se ejecuten se podrán realizar cuantas actividades consideren oportunas, si bien podrá autorizarse la actividad en el patio del Colegio o en cualquier otro lugar que estimen conveniente.»

XI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3635, de 6 de julio de 2018) de D^a. MJPC, en representación del AMPA del Colegio Público Rural Iznájar Norte, solicitando autorización para realizar una actividad infantil para los niños del Colegio consistente en “Fiesta infantil de espuma” en el patio del Colegio de La Celada, el día 27 de julio de 2018, necesitado enganches de luz y agua y autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de La Celada.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. MJPC, en representación del AMPA del Colegio Público Rural Iznájar Norte, el uso del patio del Colegio de La Celada y del salón de usos múltiples de dicha aldea, el día 27 de julio de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Fiesta infantil de espuma”.** **« Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.»

XII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3658, de 9 de julio de 2018) de D. HNP, en representación de la Sociedad de Cazadores de Iznájar (Coto Solerche), solicitando autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, para celebrar asamblea general de dicha Sociedad, el día 22 de julio de 2018, a las 20:00 horas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D. HNP, en representación de la Sociedad de Cazadores de Iznájar “Coto Solerche”, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, el día 22 de julio de 2018, así como el Salón de Usos Múltiples, exclusivamente para la actividad consistente en “Asamblea General de la Sociedad de Cazadores de Iznájar”. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

XIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3660, de 9 de julio de 2018) de D^a. ANV, en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad, solicitando autorización para el montaje de toldos en el Paseo de la Constitución con motivo de los actos del día 8 de septiembre, para lo cual solicitan la colaboración del Ayuntamiento, necesitando el camión grúa los días 1 y 2 de septiembre de 2018 hasta la finalización del montaje y ocupación de la vía pública para la tienda de artículos. Asimismo solicita colaboración para el desmontaje de los toldos que se llevará a cabo los días 15 y 16 de septiembre, en el mismo horario, necesitando igualmente el camión grúa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, debiendo responsabilizarse del manejo del camión por conductor competente, dando traslado a la interesada, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.»

XIV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3657, de 9 de julio de 2018) de D^a. AVG, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de agua por importe de 15,32 euros €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 15,32 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

XV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3685, de 10 de julio de 2018) de D. PPMG, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular de Iznájar, solicitando autorización para



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

celebrar reunión y comparecencia pública con el Diputado del Partido Popular D. Andrés Lorite, el día 12 de julio, a las 6 de la tarde, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.»

XVI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3717, de 11 de julio de 2018) de D. KGT, en calidad de regente del establecimiento “El Moro Café y Copas”, solicita la ampliación en dos horas del horario de cierre de dicho establecimiento, el día 28 de julio de 2018, con motivo de la celebración de “La Fiesta de tu vida”, organizada por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 43, 13 de abril de 2002) y al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13 /1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía,

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda la ampliación con carácter excepcional y de manera expresa en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos del municipio el día 28 de julio de 2018 y notificar el presente acuerdo al solicitante, demás establecimientos del sector de la localidad y a la Policía Local, así como remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba.

XVII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3723, de 11 de julio de 2018) de D^a. BMR, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de agua por importe de 38,43 € y de suministro eléctrico por importe de 110,47 euros.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 110,47 € incluyendo así al



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

XVIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3727, de 12 de julio de 2018) de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, notificando inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “El Fresno”, sita en Fuente del Conde, 137, cuyo titular es D^a MGG.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Técnico de Turismo.»

XIX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 3731, de 12 de julio de 2018) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que comunica la inscripción y asignación de código explotación porcino en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de una unidad productiva Porcino de D. JPS, situada en el Polígono 14, Parcela 374.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento»

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- 1ª Certificación de obra “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018 a la empresa CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., de la obra “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar” por importe de cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho euros y cincuenta céntimos (486.238,50 €), IVA incluido. Vista la Certificación primera relativa a las obras de “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar”, presentada por la Dirección Facultativa de dichas obras ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Pavón, S.A., con fecha 2 de julio de 2018, por importe de 97.296,71 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la 1ª Certificación relativa a las obras de “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Pavón, S.A.,



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

expedida por la Dirección Facultativa de las Obras, con fecha 2 de julio de 2018, por importe de 97.296,71 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- 3ª Certificación obra “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares-Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017 a la empresa LANZAS Y RODRÍGUEZ, S.L., de la obra “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y adecuación de solares” -Iznájar” por importe de Ciento treinta y dos mil un euros y veinticinco céntimos (132.001,25 €), IVA incluido. Vista la 3ª Certificación relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y adecuación de solares”-Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 2 de julio de 2018, por importe de 20.575,68 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la 3ª Certificación relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares -Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., expedida por la Dirección Facultativa, con fecha 2 de julio de 2018, por importe de 20.575,68 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.3.- Relación de Facturas Núm. 27/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 27/18, que asciende a un total de 140.843,93 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 27/18, que asciende a un total de 140.843,93 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 140.843,93 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 27/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expte.- GEX 2018/2177.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. MJRC, con DNI 50624343D, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CENTRAL, 14, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA LIMPIEZA DE TEJADO, CAMBIO DE TEJAS ROTAS Y CAMBIO DE CARPINTERÍA DE MADERA POR CARPINTERÍA DE ALUMINIO, en Calle Vista Alegre, 2, (La Celada) de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta.

Si la realización de las obras conllevase modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99.

- b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 2400,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Vista Alegre, N° 2, LA CELADA; 4268701UG8246N0001WY.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias de que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 932, formulada por D. MGH.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 932 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 477.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. MGH, con D.N.I. nº 29971568S, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Los Pechos, 59, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 932 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 477, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. AGD, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D. JDGG, con D.N.I. 50601064Y, hijo de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 1381, formulada por D^a. LQC.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 764 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1381.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. LQC, con D.N.I. nº 75627728T, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Ventorros de Balerna, 21, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 764 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1381, cuya concesión figura a su nombre, para que en lo sucesivo pase a nombre de su hermana D^a MQC, vecina de Iznájar, con domicilio en fuente del conde, 15, con D.N.I. 75.627.498-W, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D. MRC, con D.N.I. 29972896D, cónyuge de la aceptante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presentó ningún expediente.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

La Primera Teniente de Alcalde,
Fdo.: Isabel Lobato Padilla

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho